



ACUERDO N° MS-DM-MGG-3430-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que los días 18 y 19 de julio de 2024, se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, la actividad denominada: “*Conferencia Regional de Educación sobre la Lactancia Materna y Taller de Formación de Formadores.*”

2° Que la actividad tiene por objetivo promover prácticas óptimas de lactancia materna a través del aprendizaje y la formación para mejorar las tasas de inicio y duración de la lactancia materna en la región; comunicar la importancia de la lactancia materna a profesionales de la salud, madres y cuidadores/compañeros; y proporcionar herramientas prácticas para apoyar a las madres lactantes en el hogar, en las instalaciones de salud, en el lugar de trabajo y en la sociedad, por lo que la participación de la servidora Karol María Ruiz Varela, Presidenta de la Comisión Nacional de Lactancia Materna y funcionaria del Consultorio Institucional, Dirección General de Salud, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la funcionaria Karol María Ruiz Varela, cédula de identidad N° 4-0215-0579, Presidenta de la Comisión Nacional de Lactancia Materna y funcionaria del Consultorio Institucional, Dirección General de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Conferencia Regional de Educación sobre la Lactancia Materna*”

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



y **Taller de Formación de Formadores**”, que se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, los días 18 y 19 de julio de 2024.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 17 de julio y regresando el 20 de julio de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 17 al 20 de julio de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinticinco días del mes junio de dos mil veinticuatro.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 24-1125

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr